

EXPDTE: 11475 TITULAR: SOMALO URUÑUELA, FERNANDO DOMICILIO: VILLA PATRO, 1-37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4070-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10919 TITULAR: TOMAS DE ESTEBAN, AMAYA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-5698-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11361 TITULAR: TORROBA MONTALVO, ROBERTO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: VI-5014-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11432 TITULAR: UBIS PASCUAL, MARCOS EMILIO DOMICILIO: VARA DE REY, 14-7° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-2904-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11135 TITULAR: UGARTE MARTINEZ, EMILIO DOMICILIO: AV. MADRID, 4-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-6466-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11064 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6278-K ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 11222 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-9768-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11056 TITULAR: VALLEJO PONTI, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 27-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-5785-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11238 TITULAR: VALLEJO PONTI, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 27-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-5785-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10970 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10812 TITULAR: YUSTES ZUAZO, MARIA CARMEN DOMICILIO: GRAN VIA, 53-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-6740-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11035 TITULAR: ZURBANO REINARES, JAVIER JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 42-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6762-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8527

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José Luis García Beroiz con N.I.F. num. 16.306.858 I. se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 18 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.José Luis García Beroiz con NIF numero 16.306.858 I y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-8403-G, Marca CITROEN, Modelo CX 25.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 30.058,pts. de principal, 6.011,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 61.069,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas s/. Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana e Impto. s/. bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos,

en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8528

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Fernando Calonge Arribas con N.I.F. num. 16.426.417 R se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 30 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Fernando Calonge Arribas con NIF numero 16.426.417 R y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: LO-8301-E, Marca DERBI.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.525,- pts. de principal, 305,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 26.830,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehiculos de traccion mecanica.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los articulos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8529

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo